

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA 3D LOCALIDAD DE SANTA FE

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá D.C. 17 de octubre de 2024

EXPEDIENTE: 2019533870110283E

RADICADO ORFEO: 20195310067712

CASO ARCO: 4308065

ACCIONANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

ACCIONADO: Propietario y/o Responsable / **PAUL REMOLINA**

COMPORTAMIENTO: Contrario a la integridad urbanística numeral 3 literal A del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

INMUEBLE: Polígono 174 Ocupación 8

En Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo el día y la hora fijados en auto anterior para realizar audiencia pública, se declara legamente abierta.

1. ASISTENCIA DE LAS PARTES.

ACCIONANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, no asiste.

ACCIONADOS: PAUL REMOLINA, no asiste.

MINISTERIO PÚBLICO: No asiste.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ MARTIN.

2. ASUNTOS PREVIOS.

Se deja constancia de la inasistencia del presunto infractor **PAUL REMOLINA**, así una vez verificado el expediente se evidencia que fue enviado aviso con radicado No. 20245340330311, de fecha 9 de julio de 2023, el cual fue devuelto por parte del notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno con la siguiente justificación: *“La ocupación se encuentra en una propiedad privada a unos 600 metros de la portería. Se fija el aviso en la puerta principal. Se realizan visitas y no se encuentra a nadie para solicitar el ingreso hasta el punto.”*, además se observa que el aviso no es totalmente legible, de tal que es necesario ordenar lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, es decir proceder al envío de comunicación escrita, en caso de no ser posible su entrega publicar en micrositio y siendo garantistas fijar aviso en el predio objeto de la presente diligencia.

Por lo anterior, la Inspección 3D Distrital de Policía, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA 3D LOCALIDAD DE SANTA FE

PRIMERO: SUSPENDER la presente audiencia pública y **fijar** como fecha para su reanudación el día **NUEVE (9) DE JULIO DE 2025 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, en la cual se continuará con el trámite procesal.

SEGUNDO: COMUNICAR al presunto infractor con el envío de comunicación escrita, en caso de no ser posible su entrega publicar en micrositio y siendo garantistas fijar aviso en el predio objeto de la presente diligencia, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

TERCERO: La presente decisión queda **notificada en estrados**, contra la misma no procede el recurso de alguno, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende la presente audiencia, siendo las 10:24 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE**DIANA CAROLINA VILLARREAL VALLEJO**Inspectora Distrital de Policía 3D
Alcaldía Localidad de Santa FeFirma mecánica autorizada
Resolución No. 0152 27/10/2022
Secretaría Distrital de Gobierno**LUISA FERNANDA DOMINGUEZ MARTIN**

Auxiliar administrativo